



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas veinte minutos del día quince de enero de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

- I. Que el día tres de enero de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **tres (003-2019)**, presentada por la ciudadana
en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Extenderme fotocopia del proyecto de pasarela que se encuentra ubicada en Avenida Independencia Sur, Municipio y Departamento de Santa Ana, ubicada frente a Metrocentro Santa Ana y Maxi Despensa, juntamente con el presupuesto y diseño arquitectónico”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de acceso a la información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 4



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud fueron enviados a la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública**, ampliando también las gestiones a la **Dirección General de Caminos del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana [REDACTED] la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP** respondió a [REDACTED] de una nota bajo Ref. MOP-DCMOP-04/2019, de fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, entre otros puntos, lo siguiente:
- “Me refiero a solicitud N° 003/2019 de fecha 3 de enero de 2018, mediante la cual se solicita fotocopia del proyecto de pasarela que se encuentra ubicada en Avenida Independencia Sur frente a Metrocentro Santa Ana, Municipio y Departamento de Santa Ana, juntamente con el presupuesto y diseño arquitectónico.
- Al respecto, atentamente hago de su conocimiento que en la ejecución del proyecto mencionado no ha intervenido la DCMOP, por lo que no se puede proporcionar la documentación solicitada”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP.
- VIII. Por su parte, la **Dirección General de Caminos del MOP** contestó mediante un memorando bajo ref. MOP-VMOP-DGC-ENVI-0008-2019, de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, entre otros aspectos, lo siguiente:



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

“Hago referencia a requerimiento 003 /2019, por medio del cual solicita se haga saber si esta Dirección ha diligenciado el caso de una pasarela ubicada en Avenida Independencia Sur, Municipio y Departamento de Santa Ana, frente a Metrocentro Santa Ana y Maxi Despensa, juntamente con el presupuesto y Diseño Arquitectónico.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que en los archivos de esta Dirección, no consta ningún tipo de documentación relacionada a los trámites realizados para la autorización de la pasarela en referencia”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección General de Caminos.

IX. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** advierte y hace saber a la ciudadana

[Redacted] que, con base en lo solicitado, en lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 6 letra “c”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas. Además, se advierte que en atención a lo establecido en el artículo 68 de la LAIP, SE ORIENTA a la interesada, para que la información relativa al proyecto de la pasarela antes descrito, sea solicitada en la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, por ser dicho viceministerio el competente para autorizar la realización de obras o instalaciones en las vías públicas; de acuerdo al art. 42 de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. La Oficial de Información es la Licda. Karen Alvarenga Rivas, con correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv y teléfono 2133-36077. La oficina está ubicada en km. 9 ½, Carretera al Puerto de La Libertad frente a TECUN, Santa Tecla.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 3 de 4



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 6 letra “c”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública y por la Dirección General de Caminos del MOP.
- c) **Oriéntese**, con base en el art. 68 de la LAIP, a la peticionaria en mención, para que la información relativa al proyecto de la pasarela antes descrito, sea solicitada en la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, por ser dicho viceministerio el competente para autorizar la realización de obras o instalaciones en las vías públicas; de acuerdo al art. 42 de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. La Oficial de Información es la Licda. Karen Alvarenga Rivas, con correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv y teléfono 2133-36077. La oficina está ubicada en km. 9 ½, Carretera al Puerto de La Libertad frente a TECUN, Santa Tecla.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.




Oficial de Información